



BASES PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR/A-GERENTE DE ECOASTÚRICA, SOCIEDAD LIMITADA

1. Antecedentes

La sociedad mercantil pública ECOASTÚRICA, S.L., cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Astorga, tiene por objeto social conforme a sus estatutos lo siguiente:

- a) La gestión y el transporte de los residuos sólidos urbanos en el término municipal de Astorga.
- b) La limpieza viaria en el núcleo de población de Astorga y en los de las entidades locales menores radicadas en el término municipal de Astorga, supeditadas estas a la acreditación de la conformidad otorgada para cada una de ellas de forma expresa a través de la delegación de dicha competencia en este Ayuntamiento o en la fórmula que legalmente se determine.
- c) La gestión del punto limpio en el término municipal de Astorga.

De acuerdo con el artículo 19 a) de los estatutos de la sociedad mercantil pública ECOASTURICA, S.L., corresponde al Consejo de Administración *“nombrar al Director Gerente, debiendo recaer en persona especialmente capacitada, así como fijar las condiciones del desempeño de dicho cargo y fijar sus retribuciones”*.

De conformidad con el artículo 21 *in fine* de los estatutos de la sociedad mercantil pública ECOASTURICA, S.L. *“el Consejo de Administración, mediante contrato, establecerá relación laboral especial para la provisión de plaza de alta dirección”*.

2. Objeto de la Convocatoria

Proveer la contratación, con carácter laboral (especial de alta dirección), del Director/a-Gerente de sociedad mercantil pública ECOASTURICA, S.L.

Su retribución será de 45.000,00 euros anuales brutos por todos los conceptos y en 14 pagas.

La incorporación de la persona seleccionada para cubrir el puesto se producirá, nunca más tarde del mismo momento del inicio de la gestión de las atribuciones establecidas en su objeto social, establecido a partir del día uno

de enero de 2022.

3. Publicidad del proceso de selección

Todas las comunicaciones se harán públicas en el tablón de anuncios existente en el Ayuntamiento de Astorga y en su página web (<http://www.aytoastorga.es/ayuntamiento/noticias/>). Asimismo, se podrán también comunicar a quienes participen en el concurso en las direcciones de correo electrónico que faciliten.

El anuncio del concurso se publicará también en un diario de difusión local.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga, sito en Plaza de España, s/n, Astorga (LEÓN) dirigidas a la “concejalía delegada de medio ambiente / secretaría del consejo de administración de ECOASTÚRICA, S.L.”.

El plazo será de 5 días naturales, computables desde las 9.00 horas del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de selección en un periódico de difusión local y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Astorga y hasta las 14:00 horas del último día que, si es sábado, domingo o festivo, será el siguiente día laborable.

Las solicitudes, que deberán adjuntar un *curriculum vitae* y una dirección de correo electrónico, se acompañarán de copias de los documentos oficiales, acreditativos de los méritos que se hagan constar en aquel. En todo caso, los méritos o servicios para tener en cuenta se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los documentos acreditativos de méritos habrán de presentarse en el plazo antes señalado. En consecuencia, los no aportados en plazo no serán valorados en ningún caso por el tribunal evaluador. De otra parte, la instancia y la documentación que se acompañe con el currículum deberán venir traducidas de forma oficial al español, siendo causa de inadmisión de estos el venir redactados en cualquier otra lengua distinta.

También se podrá señalar una dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

5. Requisitos

Para la admisión al proceso de selección, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea.
- Ser mayor de edad y menor de 65 años.
- Haber obtenido un grado universitario, o titulación equivalente.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en

posesión de la documentación que acredite su homologación.

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el desempeño de funciones públicas.
- No haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna empresa o sociedad privada.

6. Tribunal evaluador

El tribunal evaluador estará integrado por los tres miembros del Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública ECOASTURICA, S.L..

El presidente del tribunal será el presidente de la sociedad y en su defecto el vicepresidente.

La secretaria del Consejo de Administración será quien dará fe y levantará acta de las actuaciones, deliberaciones y acuerdos tomados.

El tribunal podrá ser asistido por personal técnico que podrá participar en las deliberaciones sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y el secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En todo lo demás, el Tribunal de Selección ajustará su actuación a lo prevenido en la Ley 39/2015, para el funcionamiento de los órganos colegiados y demás normas que le puedan resultar de aplicación.

7. Lista de admisión y exclusión de aspirantes.

En el plazo de 1 día tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el tribunal aprobará la lista provisional de admitidas/os, concediendo un plazo de 2 días para subsanaciones, tras lo que se aprobarán definitivamente las listas de admisión y exclusión de aspirantes.

8. Sistema de selección.

El procedimiento de selección consta de dos fases:

8.1 Fase primera: Examen del *curriculum vitae* del/de la aspirante en el que se valorarán los méritos que se resumen en el baremo del anexo de las presentes bases y que se relacionan con el objeto social de la sociedad mercantil pública ECOASTURICA, S.L..

8.1.1 Titulación (Puntuación máxima: 2 puntos)

Es imprescindible disponer de un grado universitario, o titulación equivalente, por lo que se excluirá a quienes no dispongan de él, si bien, únicamente se valorarán con dos puntos los grados siguientes, o sus equivalentes: Ingeniería de Industrial, Derecho, Administración y Dirección de Empresas o Económicas. El resto de las titulaciones de grado universitario, o titulación equivalente se valorarán con un único punto.

8.1.2 Formación (Puntuación máxima: 1 punto)

Por formación impartida o recibida en cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar, que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, como colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas:

Menos de 15 horas de duración (o sin especificación de horas): 0,01 puntos.

De 15 a 39 horas de duración: 0,025 puntos.

De 40 a 69 horas de duración: 0,05 puntos.

De 70 a 99 horas de duración: 0,075 puntos.

De 100 a 199 horas de duración: 0,15 puntos.

De 200 horas en adelante: 0,25 puntos.

8.1.3 Experiencia profesional (Puntuación máxima: 1 punto)

Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, organismos autónomos o sociedades mercantiles públicas en sector y puesto igual o similar al que se opta, o en puesto de técnico, que deberán ser suficientemente acreditados y discrecionalmente aceptados por el Tribunal evaluador. Puntuación: 0,10 puntos por mes.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de relación funcional, contrato laboral o prestación profesional de manera continuada, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

No obstante, se ponderará la puntuación obtenida en este apartado, de la siguiente manera:

- Si los servicios prestados en la gestión de la recogida y el transporte de los residuos sólidos urbanos han sido como:

Gerente: 100%.

Técnico: 80%.

- Respecto a los sectores en los que se haya servido, se ponderará en función de que se puedan encajar en el objeto social de la sociedad mercantil pública ECOASTURICA, S.L., desarrollado en el punto 1 de estas bases, de la manera

siguiente:

- A) En la gestión y el transporte de los residuos sólidos urbanos: 100 %
 - B) En la gestión de la limpieza viaria: 80%
 - C) En la gestión de punto limpio: 10%
- Y de manera general, de la siguiente forma:
- F) En cualquier otro sector 30%

Al finalizar esta fase se harán públicos los resultados, pasando a la siguiente fase quienes hayan superado al menos el 50% de la puntuación máxima total en la fase de concurso.

Fase segunda (Puntuación máxima: 6 puntos)

Será una entrevista que tendrá lugar dentro del plazo mínimo de 24 horas y máximo de 2 días, desde la publicación de la lista anuncio de los aspirantes seleccionados en la primera fase, y en el lugar, fecha y hora que se dirá en los anuncios. Los/las aspirantes serán convocadas/os para la segunda fase en llamamiento único siendo excluidas/os del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La entrevista tratará sobre las responsabilidades y funciones propias del puesto de trabajo.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 6 puntos, siendo necesario para superarla, haber obtenido, como mínimo, 2 puntos.

En la entrevista se valorará especialmente el grado de conocimiento de los servicios a prestar, así como del proyecto que se pretende desarrollar en Astorga de acuerdo con la documentación integrada en la memoria de constitución del servicio y los documentos de Diagnóstico y Propuesta, así como el Estudio de Viabilidad, a los que se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Astorga.

9. Resultado del proceso de selección y propuesta.

La puntuación final de las/los candidatas/os será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de valoración de méritos y la entrevista.

En el caso de empate, prevalecerá quien haya obtenido mejor puntuación en la entrevista.

La lista definitiva de la selección se publicará de la forma ya dicha.

Concluido el proceso selectivo la/el candidata/o que quede en primer lugar deberá acreditar, mediante la presentación de la documentación original, o compulsada, los méritos alegados, para lo que tendrá un plazo de dos días, quedando excluida/o de no hacerlo adecuadamente, pidiendo el Tribunal a la siguiente persona clasificada que cumpla este mismo trámite, tras lo que elevará al Consejo de Administración la propuesta oportuna a los efectos procedentes.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOASTÚRICA, S.L.

ANEXO

BAREMO DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DEL/DE LA DIRECTOR/A- GERENTE DE ECOASTURICA

		Puntos			
1	Formación (Máximo 2 puntos)				
	Grado universitario (imprescindible)	1			
	Ingeniería de Industrial Arquitectura, Derecho, Administración y Dirección de Empresas o Económicas	2			
2	Otra formación (Máximo 1 punto)				
	Cursos	Puntos Ud.			
	De menos de 15 horas	0,01			
	De 15 a 39 horas	0,025			
	De 40 a 69 horas	0,05			
	De 70 a 99 horas	0,075			
	De 100 a 199 horas	0,15			
	De 200 en adelante	0,25			
			Baremación (%)		
3	Experiencia (Máximo 1 punto)	Puntos Mes	Idoneidad	Gerente	Técnico
	En la recogida y el transporte de los residuos sólidos urbanos	0,1	100	100	80
	En la limpieza viaria	0,1	80	0	0
	En el punto limpio	0,1	10	0	0
4	Entrevista (6 puntos)				